



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, Mayo de 2017.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Concejal Juan Cruz Miranda
Su despacho:

NOTA N° _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien incluir en la Orden del día de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular lo saludo cordialmente.-

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, de Mayo de 2017.-

FUNDAMENTOS Horario de los casinos y “Sistema de Juego Responsable”.-

Es muy numerosa la cantidad de personas que apuestan frecuentemente en las instalaciones del casino local en horas de la mañana. En algunos casos son personas de escasísimos recursos que tienen la ilusión de que a través del juego podrán multiplicar su dinero. El azar casi nunca los beneficia y son frecuentes los sentimientos de frustración que los invade al darse cuenta que invirtieron en el juego los recursos que tenían para la subsistencia diaria. Es evidente, que en estos casos los jugadores no asisten al casino con el objeto de entretenerse sino con la remota ilusión de multiplicar lo que de por sí no les alcanza para subsistir.

Esta problemática fue denunciada y debatida en varias oportunidades por los medios de comunicación periodísticos.-

La situación se complejiza aún más cuando las personas que asisten al casino devienen en jugadores compulsivos.

En el año 1980, la Asociación Psiquiátrica Americana reconoció oficialmente al juego compulsivo como una enfermedad primaria. El juego compulsivo está más allá del control emocional del jugador. En ese sentido participa de las características de otras adicciones (alcoholismo, obesidad, drogas) aunque con las particularidades que le confiere su objeto, el dinero. A diferencia del jugador social o profesional, el compulsivo no puede detenerse y su interés está centrado sólo en la próxima apuesta. Le necesidad de jugar domina su pensamiento y energía. Tanta energía es usada en planear cómo, cuándo y dónde jugar, que a menudo el placer decae y es reemplazado por la ansiedad relacionada con la habilidad de conseguir dinero para la próxima aventura de juego y el pago de deudas.

El jugador compulsivo es un testigo impotente del daño que ocasiona a sí mismo y a los que lo rodean, y la vida se le hace insostenible. Entre las adicciones, la ludopatía es la que mayor índice de suicidios alcanza, muchas veces a causa de deudas contraídas.

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

El escape al juego con el consiguiente apartamiento de la realidad cotidiana, lo conduce a la creación de un mundo sustituto, de fantasías, que incluye una elaborada trama de racionalizaciones.

Al momento de la recuperación es indispensable reconocer la impotencia frente al juego y que ha perdido control de su vida. En nuestra ciudad existe un grupo de “Jugadores Anónimos”, quienes brindan la contención y el conocimiento necesario para llevar adelante un programa de recuperación que logre sobrellevar lo más difícil de esta enfermedad que es el cambio de carácter.

En virtud de lo expuesto, consideramos necesario limitar el horario de funcionamiento de los casinos a la franja horaria nocturna con el convencimiento de que de esta manera se reducirán los perjuicios que estos ocasionan a numerosas familias de nuestra comunidad. Del mismo modo, se deberá restringir el ingreso a aquellas personas cuya presencia en el casino esté prohibida por decisión judicial.

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, Mayo de 2017.

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA
SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Se establece el siguiente horario de funcionamiento para los casinos, salas de juego o afines, habilitados en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca: de 14 a 6 horas.

ARTÍCULO 2º: No se permitirá el ingreso a los casinos, salas de juego o afines, a aquellas personas cuyo ingreso esté prohibido por decisión judicial.

ARTÍCULO 3º: Se prohíbe la instalación de cajeros automáticos dentro del casino, salas de juego o afines y/o en el edificio donde funcione el mismo.

ARTÍCULO 4º: Se crea el Fondo Municipal de Prevención de Adicciones, comprensivas de la ludopatía, alcoholismo, drogadicción, etc. Integrarán dicho fondo los recursos municipales y/o provenientes de convenios con otras reparticiones estatales y/o instituciones públicas o privadas.

El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará el funcionamiento y aplicación de dicho Fondo. Podrá invitar a participar en su administración y organización a otras instituciones públicas o privadas especializadas en la materia.

Concejal Nicolás Zavaleta



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 5°: Toda habilitación comercial de nuevos casinos, salas de juego o afines, y/o de futuras sucursales y/o anexos del casino existente, deberá ser previamente aprobada por ordenanza.

ARTÍCULO 6°: Se impone con el propósito de preservar la salud pública, en toda publicidad y a todo establecimiento de actividad de juegos de azar: casinos, bingos, máquinas tragamonedas, juegos electrónicos, agencias hípicas, agencias oficiales de lotería e hipódromos, el deber de colocar un letrero claramente visible por cada cincuenta metros cuadrados de advertencia acerca de la ludopatía cuyo texto, tenga la leyenda: “EL JUEGO COMPULSIVO ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD”. El mismo deberá ser de una dimensión, como mínimo, de treinta (30) centímetros de ancho por cuarenta (40) centímetros de largo, y estará dispuesto verticalmente.

ARTÍCULO 7°: DE FORMA.-

Concejal Nicolás Zavaleta